



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SAN CALIXTO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA FORTUNA
Creado mediante Decreto No 002667 del 14 de noviembre de 2023
Aprobada por Resolución, No. 009571 del 19 de noviembre de 2024
DANE **254670001301**
NIT: 901623705-6



PLAN DE SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO

**DOCENTE LIDER DEL PROYECTO:
PEDRO CAMILO DOMINGUEZ
SOACHA**

**INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA
FORTUNA
MUNICIPIO DE SAN CALIXTO**

2025

“Conocimiento y esperanza”

Corregimiento “la Cristalina, Municipio de San Calixto, Norte de Santander.”

Cerlafortuna8@gmail.com



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SAN CALIXTO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA FORTUNA
Creado mediante Decreto No 002667 del 14 de noviembre de 2023
Aprobada por Resolución, No. 009571 del 19 de noviembre de 2024
DANE **254670001301**
NIT: 901623705-6



INTRODUCCIÓN

De conformidad con el artículo 97 de la ley 115 de 1994 y 39 del Decreto 1860 de 1994, es obligación de los estudiantes de educación media, durante los dos grados de estudio (10º y 11º), prestar el Servicio Social Estudiantil Obligatorio; servicio que hace parte del currículo y por lo tanto del Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la Institución Educativa Rural la Fortuna y es requisito indispensable para obtener el título de bachiller

Acatando las disposiciones emanadas por el MEN, en su Resolución Número 4210 de 12 septiembre de 1996, por medio de la cual se establecen reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio y considerando que el artículo 39º del Decreto 1860 de 1994, determina el propósito principal y los mecanismos generales para la prestación social del estudiante, dispuesto en los artículos 66º y 97º de la Ley 115 de 1994 y que la misma ley concibe el servicio social estudiantil obligatorio como un componente curricular exigido para la formación integral del estudiante, la Institución Educativa Rural La Fortuna, organiza el servicio social estudiantil con una intensidad total de 80 horas.

Es importante resaltar cuál debe ser el propósito principal del servicio social estudiantil obligatorio:

Resolución 4210 de 1996 “Artículo 3. El propósito principal del Servicio Social Estudiantil Obligatorio establecido en el Artículo 39. Del Decreto 1860 de 1994, se desarrollará dentro del proyecto educativo institucional, de tal manera que se atiendan debidamente los siguientes objetivos generales:

1. Sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma.
2. Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social educativo.
3. Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad educativa y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes.
4. Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logrados en áreas obligatorias y optativas definidas en el plan de estudios que favorezcan el desarrollo social, cultural de la comunidad educativa.
5. Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.”

“Conocimiento y esperanza”

Corregimiento “la Cristalina, Municipio de San Calixto, Norte de Santander.”

Cerlafortuna8@gmail.com



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SAN CALIXTO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA FORTUNA
Creado mediante Decreto No 002667 del 14 de noviembre de 2023
Aprobada por Resolución, No. 009571 del 19 de noviembre de 2024
DANE **254670001301**
NIT: 901623705-6



Los trabajos se organizan a través de proyectos enfocados hacia el mejoramiento institucional y comunitario, que desarrollen en los estudiantes, valores como la solidaridad, la participación, la protección, conservación y mejoramiento del medio ambiente, la dignidad, el sentido del trabajo y el aprovechamiento del tiempo libre, entre otros, bajo la coordinación de un docente, que es el encargado de orientar, supervisar y avalar las actividades propuestas y ejecutadas por los estudiantes de los grados 10^o y 11^o, en procura de obtener el documento que certifique el cumplimiento de los compromisos y la obtención de los resultados esperados.

Los criterios y las reglas específicas que deben cumplir los estudiantes en relación con la prestación del servicio social, están contempladas en el Manual de Convivencia y se enfocan hacia el cumplimiento de este servicio dentro de la institución, para beneficio de la misma, contribuyendo a la solución de problemas comunitarios, buscando el mejoramiento de los ambientes escolares, para facilitar el desarrollo armónico y agradable de los diferentes procesos pedagógicos que se desarrollen en la institución y en la comunidad.

“Conocimiento y esperanza”

Corregimiento “la Cristalina, Municipio de San Calixto, Norte de Santander.”

Cerlafortuna8@gmail.com



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SAN CALIXTO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA FORTUNA
Creado mediante Decreto No 002667 del 14 de noviembre de 2023
Aprobada por Resolución, No. 009571 del 19 de noviembre de 2024
DANE **254670001301**
NIT: 901623705-6



PRESENTACIÓN.

El Servicio Social Obligatorio, es un espacio de formación en donde el estudiante tiene la posibilidad de interactuar con su medio y la sociedad que lo rodea, aplicando los conocimientos, habilidades y competencias desarrolladas en su proceso formativo.

En la INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA FORTUNA, el proyecto busca que el estudiante tome conciencia de la importancia de su labor y que contribuya a solucionar problemáticas en su comunidad, impulsar el cuidado y embellecimiento de la planta física de la sede principal y apoye acciones institucionales que contribuyan al desarrollo de temas y objetivos definidos en el Proyecto Educativo Institucional.

El proyecto de Servicio Social Obligatorio, se convierte en un componente curricular exigido para la formación integral del estudiante, el cual está incluido dentro del Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la Institución.

Estará orientado por el docente titular de los grados decimo y once, personal administrativo de la Institución Educativa, y demás docentes que por la disciplina que orientan, puedan constatar la prestación del servicio en las líneas determinadas por la Institución Educativa.

Es de conocer, que el presente proyecto, cuenta con una serie de formatos institucionales, normas e instructivos que se darán a cada estudiante durante el tiempo que dure la prestación

del Servicio Social. Asimismo, contará con la previa capacitación por parte del docente titular en lo referente al mismo.

“Conocimiento y esperanza”

Corregimiento “la Cristalina, Municipio de San Calixto, Norte de Santander.”

Cerlafortuna8@gmail.com



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SAN CALIXTO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA FORTUNA
Creado mediante Decreto No 002667 del 14 de noviembre de 2023
Aprobada por Resolución, No. 009571 del 19 de noviembre de 2024
DANE **254670001301**
NIT: 901623705-6



CARACTERISTICAS Y LECTURA DE CONTEXTO

La institución Educativa Rural la Fortuna, está ubicada en la vereda del mismo nombre y hace parte del municipio de SAN CALIXTO NORTE DE SANTANDER. cuenta actualmente con ocho sedes: La fortuna (sede principal, donde va ser ejecutado el proyecto), Encantados 1, La Azulita, Playitas, El Progreso, El Sinaí, La Cristalina, San Antonio.

A esta institución asisten no solo habitantes del sector, sino también alumnos de veredas aledañas.

Económicamente, la vereda y/o sector maneja recursos económicos bajos. Están estratificados bajo el SISBEN en el rango 1 y 2. En la actualidad han disminuido la inversión social por parte de las autoridades locales y nacionales. Actualmente, los problemas más relevantes de la zona son:

- desempleo
- Falta de oportunidades educativas a nivel superior
- Madres cabeza de familia
- Bajo grado de escolaridad en los acudientes

“Conocimiento y esperanza”

Corregimiento “la Cristalina, Municipio de San Calixto, Norte de Santander.”

Cerlafortuna8@gmail.com



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN NORTE DE SANTANDER
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA
FORTUNA**

SAN CALIXTO
Creado mediante Decreto No 002667 del 14 de noviembre de 2023
DANE 254670001301
NIT: 901623705-6



IDENTIFICACION DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO:

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO: INSTITUCIÓN EDUCATIVA
RURAL LA FORTUNA

CREACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO : Decreto No 000402 del 01 de abril de
2022

Creado mediante Decreto No 002667 del 14 de noviembre de 2023

Aprobada por Resolución, No. 009571 del 19 de noviembre de 2024

DIRECCION SEDE PRINCIPAL: MUNICIPIO SAN CALIXTO CORREGIMIENTO
LA CRISTALINA VEREDA LA FORTUNA ZONA RURAL

CODIGO DANE 254670001301	NUMERO SEDES	DE OCHO
CONSECUTIVOS DE LAS SEDES: SEDE LA FORTUNA		254670001301-01
SEDE EL SINAI		254670800018-02
SEDE EL PROGRESO		254670001387-03
SEDE ENCANTADOS UNO		254670001239-04
SEDE LA AZULITA		254670001379-05
SEDE LA CRISTALINA		254670001328-06
SEDE PLAYITAS DE SAN JOSÉ		254670001280-07
SEDE SAN ANTONIO		254670001255-08

**RECTORA: YAJANDRA CORONEL
JAIMES TIPO DE NOMBRAMIENTO
OFICIAL**

“Conocimiento y esperanza”

Corregimiento “la Cristalina, Municipio de San Calixto, Norte de Santander.”

Cerlafortuna8@gmail.com



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN NORTE DE SANTANDER
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA
FORTUNA**

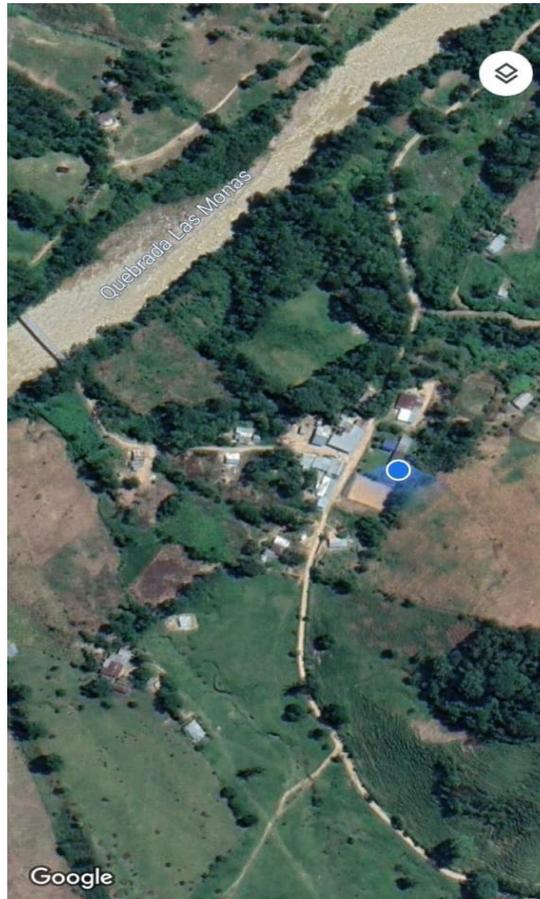
SAN CALIXTO
Creado mediante Decreto No 002667 del 14 de noviembre de 2023
DANE 254670001301
NIT: 901623705-6



JORNADA COMPLETA

1.1 CARACTERIZACIÓN ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN INSTITUCIONAL

1.1.1 UBICACIÓN GEOGRÁFICA



IER LA FORTUNA

“Conocimiento y esperanza”

Corregimiento “la Cristalina, Municipio de San Calixto, Norte de Santander.”

Cerlafortuna8@gmail.com

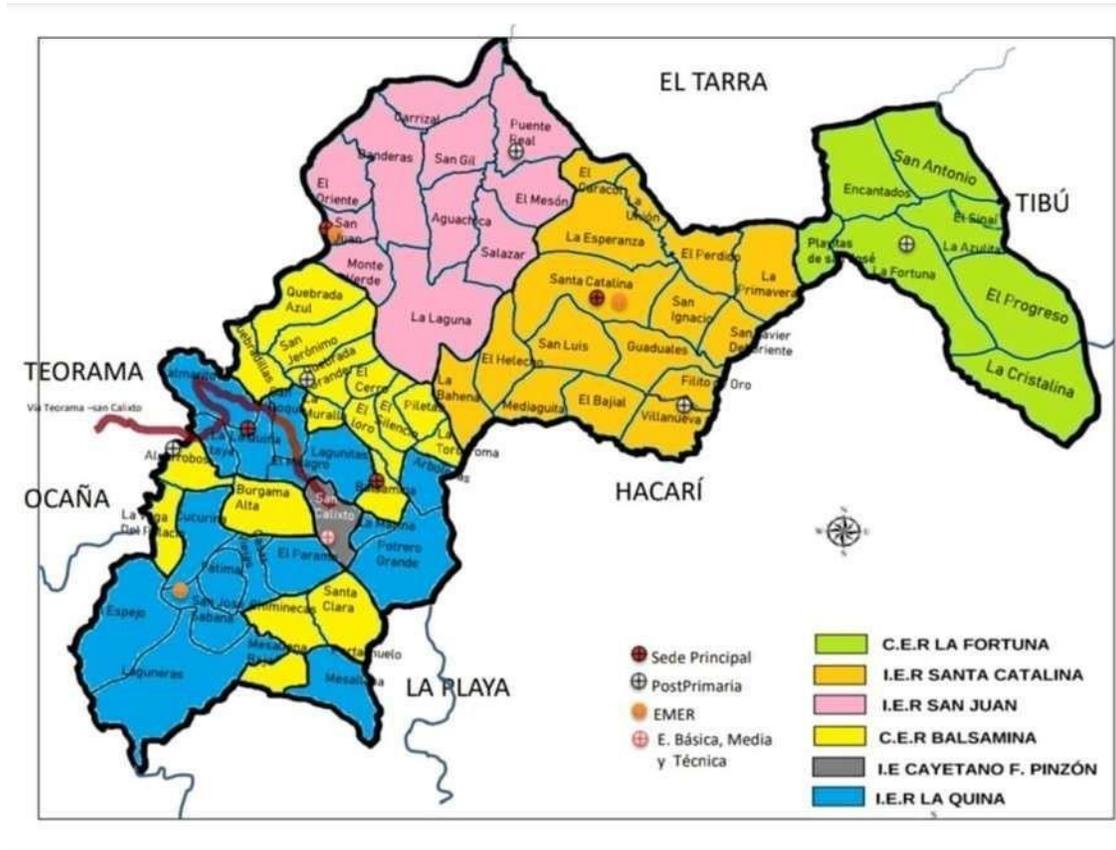


REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN NORTE DE SANTANDER
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA FORTUNA



SAN CALIXTO
Creado mediante Decreto No 002667 del 14 de noviembre de 2023
DANE 254670001301
NIT: 901623705-6

MAPA DE SAN CALIXTO



Vereda La Fortuna (Lugar poblado)

Departamento: Norte de Santander Municipio: San

Calixto Vereda La Fortuna (Lugar poblado)

Departamento: Norte de Santander Municipio: San Calixto

“Conocimiento y esperanza”

Corregimiento “la Cristalina, Municipio de San Calixto, Norte de Santander.”

Cerlafortuna8@gmail.com



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SAN CALIXTO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA FORTUNA
Creado mediante Decreto No 002667 del 14 de noviembre de 2023
Aprobada por Resolución, No. 009571 del 19 de noviembre de 2024
DANE **254670001301**
NIT: 901623705-6



CARACTERÍSTICAS FISICOGEOGRÁFICAS Y DEMOGRÁFICAS

la Institución Educativa La Fortuna, está ubicado en la zona norte del municipio de San Calixto, (Norte de Santander) en la vereda que lleva su mismo nombre, se encuentra a 50 Km de la cabecera municipal, por una vía destapada, ésta zona es catalogada por la Secretaría de Educación Departamental y la Administración Municipal como de difícil acceso.

Se tienen los siguientes límites geográficos: Al norte limita con el Municipio del el Tarra Al sur con la Vereda la Cristalina Al oriente limita con la Vereda El Progreso Al occidente con el Municipio de Hacari Posee un clima cálido con una temperatura de 30°C. Las lluvias son constantes y con vientos fuertes en algunas épocas del año.

La mayor parte del territorio está poblada por familias naturales de cada sector rural, conservándose muchos patrimonios de sus abuelos y antepasados como territorios que heredan de padre a hijos.

El contexto situacional de la Institución Educativa ha estado históricamente afectado por el conflicto interno armado.

“Conocimiento y esperanza”

Corregimiento “la Cristalina, Municipio de San Calixto, Norte de Santander.”

Cerlafortuna8@gmail.com



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SAN CALIXTO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA FORTUNA
Creado mediante Decreto No 002667 del 14 de noviembre de 2023
Aprobada por Resolución, No. 009571 del 19 de noviembre de 2024
DANE **254670001301**
NIT: 901623705-6



JUSTIFICACIÓN.

Los estudiantes del grado décimo y once, están en capacidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos y participar en la vida social de su comunidad con responsabilidad, colaborando en la transformación de todos los ámbitos a favor de la colectividad o grupo de personas donde ejecute su programa o plan de trabajo.

Lo anterior conlleva que el joven adquiera compromisos consigo mismo y con la sociedad como lo supone el proceso de evaluación del Servicio Social y del estudiante.

Resumiendo, lo anterior, el Servicio Social es requisito indispensable para la obtención del título de bachiller, de conformidad con lo dispuesto en el “*artículo 110 del Decreto 1860 de 1994, en armonía con el artículo 880 de la Ley 115 de 1994 y Art. 66 - 97*”¹.

El Servicio Social, es un espacio de formación en donde el estudiante tiene la posibilidad de interactuar con su medio y la sociedad que lo rodea, aplicando los conocimientos, habilidades y competencias desarrolladas en su proceso formativo. El estudiante deberá tomar conciencia de la importancia de su labor y realizar entre otras actividades:

- Colaborar o ayudar a solucionar problemáticas en su comunidad.
- Impulsar el cuidado y el mejoramiento de su institución educativa.
- Apoyar acciones institucionales que contribuyan al desarrollo de temas y objetivos definidos en el Proyecto Educativo Institucional.
- Servir de soporte en procesos de enseñanza-aprendizaje en preescolar, básica primaria, secundaria y media académica.

1. Ley 115 de 1994, artículos: 97 y 66. Decreto 1860 de 1994, artículos: 110



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SAN CALIXTO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA FORTUNA
Creado mediante Decreto No 002667 del 14 de noviembre de 2023
Aprobada por Resolución, No. 009571 del 19 de noviembre de 2024
DANE **254670001301**
NIT: 901623705-6



MARCO LEGAL.

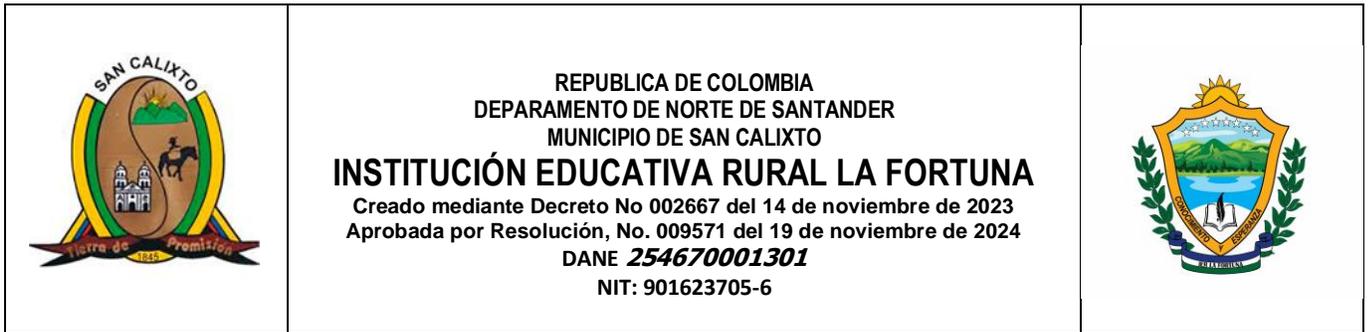
El Ministerio de Educación Nacional reglamentará los demás aspectos del servicio social estudiantil que faciliten su eficiente organización y funcionamiento en:

- ✓ *Artículo 59, Utilización adicional de las instalaciones escolares. “Los establecimientos educativos, según su propio proyecto educativo institucional, adelantarán actividades dirigidas a la comunidad educativa y a la vecindad, en las horas que diariamente queden disponibles después de cumplir la jornada escolar. Se dará prelación a las actividades de los **Proyectos de Trabajo con la Comunidad** dentro del servicio social estudiantil. Resolución 4210, de 12 de septiembre de 1996”².*
- ✓ *La ley 115 de 1994 concibe el Servicio Social Estudiantil Obligatorio como “un componente curricular exigido para la formación integral del estudiante en los distintos niveles y ciclos de la educación formal por constituir un programa que contribuye a la construcción de su identidad cultural, nacional, regional y local”³.*
- ✓ *En armonía con lo dispuesto en el artículo 204 de la misma Ley, el “Servicio Social Estudiantil Obligatorio se constituye en un mecanismo formativo que permite el desarrollo del proceso educativo de los educandos, no sólo en el establecimiento educativo, sino también en el contexto familiar, en el ambiente y en la sociedad”⁴.*
- ✓ *Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994 artículo 39. “El servicio social que prestan los estudiantes de la educación media tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollar valores de solidaridad y conocimientos del educando respecto a su entorno”⁵.*
- ✓ *Resolución 4210 de 1996 Por la cual se establecen reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio.*

“Conocimiento y esperanza”

Corregimiento “la Cristalina, Municipio de San Calixto, Norte de Santander.”

Cerlafortuna8@gmail.com



- ✓ Manual de Convivencia. *Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes SIEE.* ⁶

2. Ley 115 de 1994, Decreto 1860; artículos: 59 y 39. Colombia

3, 4, 5, Ley 115 de 1994, Decreto 1860; artículos: 204. Colombia. MEN (Ministerio de Educación Nacional).
1994

1. OBJETIVOS

GENERAL.

Integrar a la vida comunitaria al educando del nivel de educación media rural, con el fin de contribuir a su formación social y cultural, a través de proyectos pedagógicos tendientes al desarrollo de valores, especialmente, la solidaridad, la participación, protección, conservación y mejoramiento y embellecimiento de la planta física.

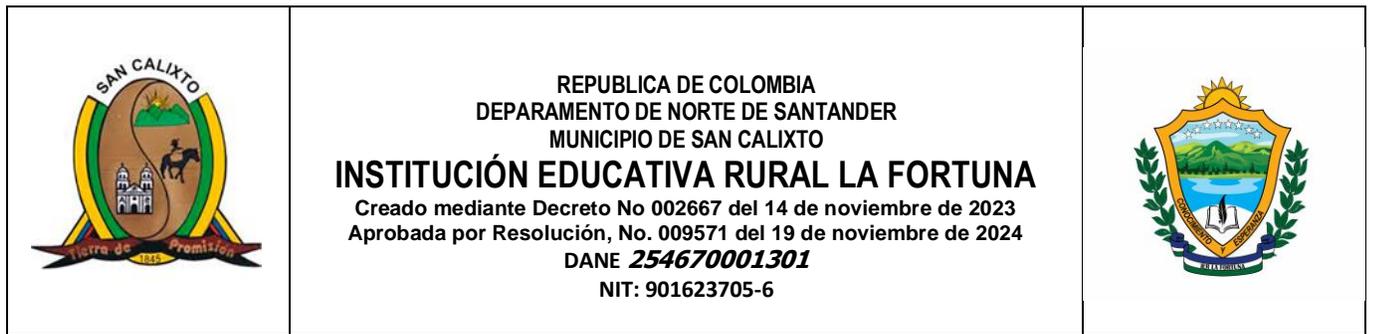
ESPECÍFICOS. “(Artículo 30 Resolución 4210 de 1996)” ⁷

- i. Sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma.
- ii. Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.
- iii. Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes.
- iv. Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logrados en áreas obligatorias y optativas definidas en el plan de estudios que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades.

“Conocimiento y esperanza”

Corregimiento “la Cristalina, Municipio de San Calixto, Norte de Santander.”

Cerlafortuna8@gmail.com



- v. Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.
- vi. Actuar y promover acciones educativas orientadas a la conservación del Medio Ambiente. Su protección y divulgación de procesos de mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de problemas socio-ambientales locales, departamentales y nacionales. “Decreto 1743 de 1994. Art. 7”⁸

2. METAS.

- ✓ Integrar al 100% de los estudiantes del nivel de Educación Media Rural a las actividades del Proyecto de Servicio Social estudiantil Obligatorio, de acuerdo a sus intereses de servicio.
- ✓ Ejecutar el 100% de las actividades propuestas en los espacios adecuados y tiempos definidos.
- ✓ Desarrollar el sentido de pertenencia institucional

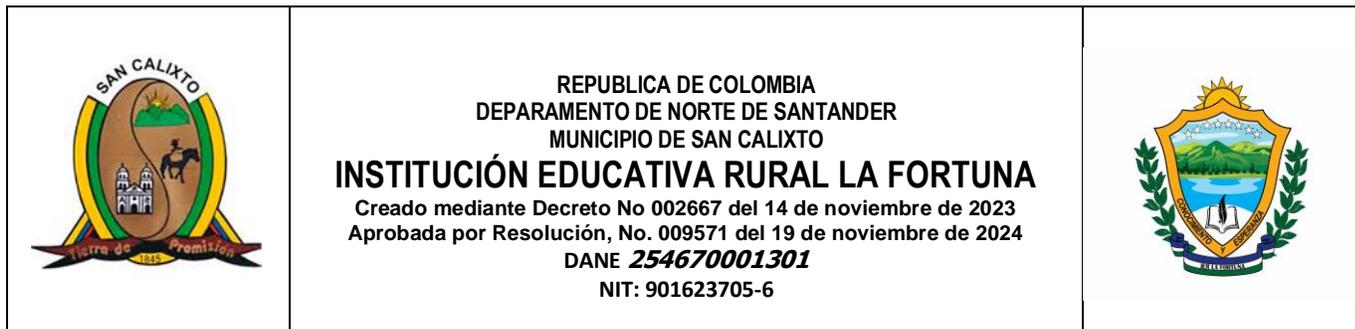
METODOLOGIA

El encargado del servicio social, un docente adscrito a la Institución Educativa y vinculado bajo el decreto 1278, iniciará una serie de compromisos con los estudiantes de los grados

“Conocimiento y esperanza”

Corregimiento “la Cristalina, Municipio de San Calixto, Norte de Santander.”

Cerlafortuna8@gmail.com



décimo y once con una motivación referente a la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO DEL ESTUDIANTADO**, apoyado por una formación general. Allí se les orientará sobre: la legislación nacional emitida por el MEN, las normas establecidas para tal fin a nivel nacional y a nivel local en el SIEE institucional, Manual de Convivencia, los lugares y actividades que podrán realizar en los lugares públicos autorizados y con los cuales se tenga convenio para desarrollar su proyecto.

Para comenzar las actividades de prestación del servicio social obligatorio del estudiantado, el joven debe:

- 1) *Asistir a la charla impartida por el coordinador del proyecto*
- 2) *Presentar el ante-proyecto bajo el formato institucional totalmente diligenciado*
- 3) *Certificar la autorización del acudiente para comenzar las actividades en el lugar público elegido, asignado y autorizado por el coordinador.*
- 4) *Luego de presentar el ante-proyecto al encargado de su revisión, se le dará el registro de horas firmada y sellada por el coordinador del proyecto*
- 5) *Luego que el estudiante termine el total de horas (80), traerá el certificado de registro e horas debidamente diligenciado y el coordinador del proyecto lo certificará.*
- 6) Los alumnos provenientes de otras instituciones, deberán traer el certificado del servicio Social en formato legal impartido por la Institución Educativa. En caso de traerlo incompleto, comenzará desde cero.

Además, se les aclara a los estudiantes que:

- *La elaboración, construcción y corrección del formato del ante-proyecto del servicio social, no otorga horas para cumplir el total de 80 horas del Servicio Social Obligatorio ni 40 horas Constitucionales.*
- *Se harán entrega de 3 formatos institucionales específicos:*
 - a) *Ante-proyecto (dos hojas)*
 - b) *Carta de autorización del acudiente (una hoja)*
 - c) *Registro de horas (una hoja).*
- *Los estudiantes, deben terminar el total de las horas (80) durante el tiempo que cursen los grados decimo y once ;*

3. ACCIONES DE LOS ESTUDIANTES PRESTADORES DEL SERVICIO SOCIAL

“Conocimiento y esperanza”

Corregimiento “la Cristalina, Municipio de San Calixto, Norte de Santander.”

Cerlafortuna8@gmail.com

	<p>REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO DE SAN CALIXTO</p> <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA FORTUNA Creado mediante Decreto No 002667 del 14 de noviembre de 2023 Aprobada por Resolución, No. 009571 del 19 de noviembre de 2024 DANE 254670001301 NIT: 901623705-6</p>	
---	---	---

LÍNEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	FUNCIONARIO QUE CERTIFICA
Desarrollo de proyectos de embellecimiento de la planta física sede principal.	embellecimiento, limpieza, adecuación y mantenimiento de la planta física, sus espacios e instalaciones, Los estudiantes realizarán su labor en jornada alterna o fin de semana, sin interrupción de las actividades curriculares.	Rectora: Yajandra Coronel Docente titular: Pedro Dominguez.

4. REGLAMENTO Y DERECHOS.

Los estudiantes, deben acogerse según las normas del “*Manual de Convivencia de la Institución Educativa* que supone a los estudiantes de los grados décimo y undécimo deben realizar el Servicio Social Obligatorio para obtener el título de bachiller teniendo en cuenta los siguientes términos:

DERECHOS	SANCIONES
<ol style="list-style-type: none"> 1. A ser escuchado en diálogo cortés y respetuoso en caso de incumplimiento de las normas. 2. A que se le tengan en cuenta excusas justificadas y firmadas por sus acudientes. 3. A elegir dentro de las instituciones que tienen vinculación con la Institución Educativa Rural la Fortuna, aquella que esté de acuerdo a sus aptitudes e intereses y el énfasis en que está inscrito, para prestar su servicio social. 4. Recibir una capacitación adecuada y continua por parte de la Institución 	<ol style="list-style-type: none"> 1. El estudiante que abandone la prestación del servicio social sin causa justa, no se le reconocerán las horas realizadas y deberá reiniciar dicha actividad en otra Institución. 2. El estudiante que en grado 11º no haya completado 80 horas en la prestación del servicio social, no se graduará hasta que cumpla con este requisito. 3. El incumplimiento de las normas exigidas por la Institución donde se presta el servicio social, será reportado en el Diario de campo y se

“Conocimiento y esperanza”

Corregimiento “la Cristalina, Municipio de San Calixto, Norte de Santander.”
Cerlafortuna8@gmail.com



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SAN CALIXTO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA FORTUNA
Creado mediante Decreto No 002667 del 14 de noviembre de 2023
Aprobada por Resolución, No. 009571 del 19 de noviembre de 2024
DANE **254670001301**
NIT: 901623705-6



durante el tiempo que preste su servicio social.

realizará informe de dicho comportamiento en el boletín de calificaciones de la Institución Educativa Rural la Fortuna.

5. RECURSOS

- ✓ **Institucionales:** Institución Educativa Rural la Fortuna (sede principal)

“Conocimiento y esperanza”

Corregimiento “la Cristalina, Municipio de San Calixto, Norte de Santander.”

Cerlafortuna8@gmail.com



- ✓ **Humanos:** Rector, Docente Coordinador del Proyecto, estudiantes del nivel de Media Técnica, padres de familia, comunidad educativa en general.
- ✓ **Económicos:** Aportes de los estudiantes en la adquisición de los formatos.

6. EVALUACIÓN

El proyecto de Servicio Social Estudiantil Obligatorio, será evaluado finalizado el año escolar, con el fin de retroalimentarlo. En su evaluación serán tenidos en cuenta los siguientes criterios:

- ✓ Organización y ejecución del proyecto y actividades.
- ✓ Puntualidad en la ejecución de actividades y entrega de informes.
- ✓ Eficacia de cada una de las actividades realizadas.
- ✓ Balance positivo de directivos, docentes, estudiantes y comunidad educativa en general.

7. INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

Cuando el estudiante presta su servicio social, recibe unos formatos en los que, entre otros aspectos, registra las horas laboradas, las cuales son avaladas por la persona responsable del lugar en donde lo esté cumpliendo. Los formatos se encuentran en el Anexo.

“Conocimiento y esperanza”

Corregimiento “la Cristalina, Municipio de San Calixto, Norte de Santander.”

Cerlafortuna8@gmail.com

	<p>REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO DE SAN CALIXTO</p> <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA FORTUNA Creado mediante Decreto No 002667 del 14 de noviembre de 2023 Aprobada por Resolución, No. 009571 del 19 de noviembre de 2024 DANE 254670001301 NIT: 901623705-6</p>	
---	---	---

De la misma manera, serán utilizados como instrumentos de evaluación la observación directa, la entrega de informes y las evidencias fotográficas de ser necesarias.

8. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

EMBELLECIMIENTO DE LA PLANTA FISICA DE LA SEDE PRINCIPAL			
Fecha	Actividades	Responsables	Actividades
ABRIL	Realización de ajustes y actualización al proyecto	Integrantes del proyecto	Realizar los ajustes al proyecto, de acuerdo a la estructura solicitada.
MAYO 05	<ul style="list-style-type: none"> - Elaboración del cronograma. - Socialización a estudiantes del grados 10º y 11º y sus acudientes - Inicio de las actividades propias del servicio social. - Elaboración del listado (drive) de estudiantes que prestan su servicio social (lugar, fecha de inicio y terminación) 	DOCENTE PEDRO C. DOMINGUEZ	Socializar durante estas primeras semanas todo lo relacionado con el servicio social. Dirigido a padres de familia y estudiantes.
Primer semestre 2025	Revisión del cronograma y ajustes	Equipo base del proyecto	
Segundo semestre 2025	Revisión del cronograma y ajustes	Equipo base del proyecto	

“Conocimiento y esperanza”

Corregimiento “la Cristalina, Municipio de San Calixto, Norte de Santander.”

Cerlafortuna8@gmail.com

	<p>REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO DE SAN CALIXTO</p> <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA FORTUNA Creado mediante Decreto No 002667 del 14 de noviembre de 2023 Aprobada por Resolución, No. 009571 del 19 de noviembre de 2024 DANE 254670001301 NIT: 901623705-6</p>	
---	---	---

Noviembre de 2025	Evaluación y Proyección del proyecto para el año siguiente.	Equipo base del proyecto	
-------------------	---	--------------------------	--

9. OBSERVACIONES O SUGERENCIAS:

MEDIA RURAL

Teniendo en cuenta todas las consideraciones reglamentarias que permiten el desarrollo de la modalidad de la Media RURAL con que cuenta el colegio (intensidad horaria en jornada complementaria, asignaturas académicas ajustadas al plan de estudio, días académicos, trabajos de campo...) la Institución Educativa manifiesta el acto

- Que la institución educativa debe construir su reglamento de convivencia tal como lo establecen los artículos 73 y 87 de la LEY GENERAL DE EDUCACION 115 de 1994.
- Que según el numeral 7 del artículo 14 y el artículo 17 del Decreto 1860 de 1994, la Institución Educativa, a través del gobierno escolar y los mecanismos internos de participación debe realizar modificaciones de acuerdo a las normas vigentes, construir el Manual de Convivencia e integrarlo al Proyecto Educativo Institucional.
- Que La ley 115 de 1994 concibe el Servicio Social Estudiantil Obligatorio como *“un componente curricular exigido para la formación integral del estudiante en los distintos niveles y ciclos de la educación formal por constituir un programa que contribuye a la construcción de su identidad cultural, nacional, regional y local”*.
- Que En armonía con lo dispuesto en el artículo 204 de la misma Ley, el *“ Servicio Social Estudiantil Obligatorio se constituye en un mecanismo formativo que permite el desarrollo del proceso educativo de los educandos, no sólo en el establecimiento educativo, sino también en el contexto familiar, en el ambiente y en la sociedad”*.
- Que bajo el Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994 artículo 39. *“El servicio social que prestan los estudiantes de la educación media tiene el propósito principal de*

“Conocimiento y esperanza”

Corregimiento “la Cristalina, Municipio de San Calixto, Norte de Santander.”

Cerlafortuna8@gmail.com



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SAN CALIXTO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA FORTUNA
Creado mediante Decreto No 002667 del 14 de noviembre de 2023
Aprobada por Resolución, No. 009571 del 19 de noviembre de 2024
DANE **254670001301**
NIT: 901623705-6



integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollar valores de solidaridad y conocimientos del educando respecto a su entorno”⁵.

- Que la Resolución 4210 de 1996 Por la cual se establecen reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio.

CONSIDERANDO

1. Que la institución educativa debe construir su reglamento de convivencia tal como lo establecen los artículos 73 y 87 de la LEY GENERAL DE EDUCACION 115 de 1994.
2. Que según el numeral 7 del artículo 14 y el artículo 17 del Decreto 1860 de 1994, la Institución Educativa, a través del gobierno escolar y los mecanismos internos de participación debe realizar modificaciones de acuerdo a las normas vigentes, construir el Manual de Convivencia e integrarlo al Proyecto Educativo Institucional.
3. Que La ley 115 de 1994 concibe el Servicio Social Estudiantil Obligatorio como *“un componente curricular exigido para la formación integral del estudiante en los distintos niveles y ciclos de la educación formal por constituir un programa que contribuye a la construcción de su identidad cultural, nacional, regional y local”*.
4. Que En armonía con lo dispuesto en el artículo 204 de la misma Ley, el *“ Servicio Social Estudiantil Obligatorio se constituye en un mecanismo formativo que permite el desarrollo del proceso educativo de los educandos, no sólo en el establecimiento educativo, sino también en el contexto familiar, en el ambiente y en la sociedad”*.
5. Que bajo el Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994 artículo 39. *“El servicio social que prestan los estudiantes de la educación media tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollar valores de solidaridad y conocimientos del educando respecto a su entorno”⁵.*

“Conocimiento y esperanza”

Corregimiento “la Cristalina, Municipio de San Calixto, Norte de Santander.”

Cerlafortuna8@gmail.com



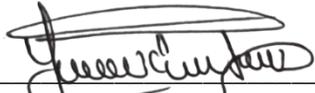
6. Que la Resolución 4210 de 1996 Por la cual se establecen reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio.

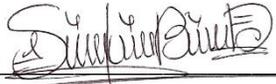
ACUERDA

1. Prestar el Servicio Social obligatorio a la Institución Educativa Rural la Fortuna con previo diligenciamiento de formatos.
2. Cumplir el horario establecido en la Institución en la jornada contraria a la escolar
3. El tiempo que dure la capacitación, que serán mínimo 2 horas, son independientes de las horas prácticas.
4. Observar una conducta, y vestimenta acorde con las funciones asignadas por la Institución
5. Brindar información exacta y oportuna a los usuarios de los programas de la Institución donde se presta el servicio social.
6. Informar a la Institución y al Coordinador del servicio social la razón de su inasistencia y comprobar los motivos de ésta.
7. Acatar la evaluación que haga del trabajo del estudiante la respectiva Institución
8. Los estudiantes que no se acojan al cronograma de entrega de certificados en las fechas indicadas o por fuera del año escolar, perderán sus horas de servicio social y deberán comenzar nuevamente su proceso
9. Los estudiantes, deben terminar el total de las horas (80) durante el tiempo que curse los grados decimo y once.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO


YAJANDRA CORONEL JAIMES
RECTORA


SANDRA LILIANA BALMACEA DELGADO
REP DE LOS DOCENTES

“Conocimiento y esperanza”

Corregimiento “la Cristalina, Municipio de San Calixto, Norte de Santander.”

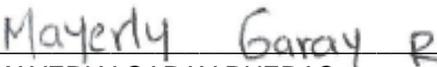
Cerlafortuna8@gmail.com

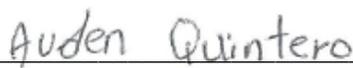


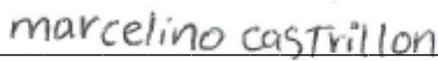
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SAN CALIXTO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA FORTUNA
Creado mediante Decreto No 002667 del 14 de noviembre de 2023
Aprobada por Resolución, No. 009571 del 19 de noviembre de 2024
DANE **254670001301**
NIT: 901623705-6




GONZALO BECERRA SUAREZ
REP DE LOS DOCENTES


MAYERLY GARAY RUEDAS
REP DE LOS PADRES DE FAMILIA


AUDEN QUINTERO CLARO
REP DE LOS PADRES DE FAMILIA


MARCELINO CASTRILLON MARTINEZ
REP DEL SECTOR PRODUCTIVO


OLIBANINES ASCANIO ASCANIO
REP DE LOS EXALUMNOS


DÁNIELA YESLID CARRASCAL GALVAN
REP DE LOS ESTUDIANTES

10. BIBLIOGRAFÍA

- Ley 115 de 1994, artículos: 97 y 66. Decreto 1860 de 1994, artículos: 110
- Decreto 1860 de 1994, artículo 39
- Decreto 1743 de 1994
- Resolución 4210 de 1996
- <http://www.mineduccion.gov.co>
- <http://www.colombiaaprende.edu.co>

	<p style="text-align: center;"> REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO DE SAN CALIXTO INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA FORTUNA Creado mediante Decreto No 002667 del 14 de noviembre de 2023 Aprobada por Resolución, No. 009571 del 19 de noviembre de 2024 DANE 254670001301 NIT: 901623705-6 </p>	
---	---	---

- Ley 115 de 1994, Decreto 1860; artículos: 39, 59, y 204. Colombia. MEN (Ministerio de Educación Nacional). 1994

ANEXOS

Según las resoluciones 4210 del 12 de septiembre de 1996 y 2560 de 1997, que reglamentan el Servicio Social obligatorio y en concordancia con el artículo 97 del decreto 115 de 1994, el estudiante deberá presentar 80 horas físicas de Servicio Social en cualquier Institución Pública, (no privada) que deberá ser certificado por el coordinador del proyecto; con antelación de presentar su debido documento o guía de trabajo. Llene el siguiente formulario correctamente a tinta color negro. **No deje espacio o renglones en blanco sin diligenciamiento.** Cuando lo tenga debidamente organizado, dirígesela al coordinador del proyecto, para orientarlo en el siguiente paso.

DATOS GENERALES Y/O IDENTIFICACIÓN.

“Conocimiento y esperanza”

Corregimiento “la Cristalina, Municipio de San Calixto, Norte de Santander.”

Cerlafortuna8@gmail.com



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SAN CALIXTO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA FORTUNA
Creado mediante Decreto No 002667 del 14 de noviembre de 2023
Aprobada por Resolución, No. 009571 del 19 de noviembre de 2024
DANE **254670001301**
NIT: 901623705-6



- ✓ Fecha de Nacimiento: Día: _____ Mes: _____ Año: _____
- ✓ Grado: _____ Grupo Actual: _____
- ✓ Primer Apellido: _____ Segundo Apellido: _____
- ✓ Primer Nombre: _____ Segundo Nombre: _____
- ✓ Documento de Identidad (C.C) ó (T.I) No : _____ de: _____
- ✓ Nombre del Lugar Público o Institución donde prestará su servicio social: _____
- ✓ Asígnale un nombre al Proyecto del Servicio Social que usted ejecutará:
- ✓ Cantidad de personas beneficiadas con el proyecto de Servicio Social: _____

1. **JUSTIFICACIÓN.** *Para qué y por qué realizará ese programa o actividades en la Institución. (Describalo brevemente y no coloque que es requisito para poderse graduar; pues es una Ley Educativa):*

2. **OBJETIVOS.** *Cuáles son las propuestas que usted alcanzará a corto y mediano plazo según sus actividades en la Institución (No coloque que es requisito para poderse graduar):*

- _____
- _____

“Conocimiento y esperanza”

Corregimiento “la Cristalina, Municipio de San Calixto, Norte de Santander.”

Cerlafortuna8@gmail.com



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SAN CALIXTO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA FORTUNA
Creado mediante Decreto No 002667 del 14 de noviembre de 2023
Aprobada por Resolución, No. 009571 del 19 de noviembre de 2024
DANE **254670001301**
NIT: 901623705-6



5. EVALUACIÓN INSTITUCIONAL.

Describe brevemente cómo se beneficiará la comunidad educativa con su Proyecto de Servicio Social en el lugar o en la Institución:

“Conocimiento y esperanza”

Corregimiento “la Cristalina, Municipio de San Calixto, Norte de Santander.”

Cerlafortuna8@gmail.com



REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
 MUNICIPIO DE SAN CALIXTO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA FORTUNA
 Creado mediante Decreto No 002667 del 14 de noviembre de 2023
 Aprobada por Resolución, No. 009571 del 19 de noviembre de 2024
 DANE **254670001301**
 NIT: 901623705-6



FECHA DE ASISTENCIA		HORA DE ENTRADA	HORA DE SALIDA	TOTAL HORAS ACOMULADA	OBSERVACIONES DEL DOCENTE: <i>diligencie la evaluación del estudiante, marcando con una "x" la valoración del desempeño del alumno. Entregar formato con 80 horas firmadas y/o certificadas. (Mínimo de horas de asistencia diaria: 2 horas)</i>	FIRMA DEL ACOMPAÑANTE O ASESOR DE LA INSTITUCIÓN. POR FAVOR, FIRMAR EN CADA ÍTEM EVALUADO				
Día	Mes									
					1. RELACIONES INTERPERSONALES					
					VALOR DEL ESTUDIANTE	EXCELENTE	ACEPTABLE	BAJO		
					PUNTUALIDAD					
					CORTESÍA					
					RESPONSABILIDAD					
					ATENCIÓN					
					VOCABULARIO					
					2. INICIATIVAS DEL ESTUDIANTE ALFABETIZADOR					
					ACTITUD DEL ESTUDIANTE	EXCELENTE	ACEPTABLE	BAJO		
					DESEMPEÑO					
					AGILIDAD					
					CAPACIDAD					
					DESTREZA					
					3. CAPACIDAD DE ESCUCHA Y DE TRABAJO					
					APTITUD DEL ESTUDIANTE	EXCELENTE	ACEPTABLE	BAJO		
					MEJORAMIENTO					
					CORTESÍA AL HABLAR					
					ACEPTA SUGERENCIAS					
					SIGUE INSTRUCCIONES					
					4. ASISTENCIA (DIAS) →					
						1	2	3	4	5
					INASISTENCIA					
					INCUMPLIMIENTO DE TAREAS					
					Señor (a) asesor, si el estudiante falta o llega 4 veces a su lugar de trabajo asignado, el servicio social le será cancelado. Por favor, reportarlo oportunamente, comunicándose al teléfono Inst/					

NOTA: LA PRESENTE HOJA NO DEBE TENER TACHONES, BORRONES O ENMENDADURAS EN NINGUNO DE LOS ESPACIOS.



APELLIDOS Y NOMBRES:

GRADO: _____ **GRUPO:** _____

FECHA DE ENTREGA AL COORDINADOR DEL PROYECTO. DIA: _____ **MES:** _____
AÑO: _____

FIRMA Y SELLO DEL COORDINADOR DEL PROYECTO SERVICIO SOCIAL

El **suscrito padre de familia**, que es conocedor de los requisitos legales y de amparo ante Protección Social o accidente mientras esté cumpliendo su labor social, de su acudido, cuyo nombre del estudiante es: _____ con documento de Identidad o cédula de ciudadanía No. _____ del municipio de: _____ matriculado en el grado: ____ y grupo: ____; **autoriza a prestar el Servicio Social Obligatorio** como uno de los requisitos básicos para poder optar a su graduación.

El estudiante debe cumplir con las normas establecidas por la Institución Educativa en lo referente a la prestación del servicio social y acogerse a su manual y completar las **80 horas** presenciales de proyección a la comunidad según la *resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996*, en algún lugar público elegido o asignado por el coordinador del proyecto como lo muestra la tabla anexada al final del documento.

Su acudido, deberá cumplir la totalidad de las horas en el mismo lugar, asistir por lo menos tres veces a la semana y cumplir con un mínimo de 6 horas en dicho lapso de tiempo. **De hacerse parcialmente o de manera interrumpida, no se certificará y su proceso deberá comenzar nuevamente.**

Acudiente
Cedula:
Celular :

	<p>REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO DE SAN CALIXTO</p> <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA FORTUNA</p> <p>Creado mediante Decreto No 002667 del 14 de noviembre de 2023 Aprobada por Resolución, No. 009571 del 19 de noviembre de 2024 DANE 254670001301 NIT: 901623705-6</p>	
---	---	---

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO O INSTITUCIÓN DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO SOCIAL:

Institución educativa rural la fortuna

Días que asistirá	Horario		Ubicación dentro de la entidad pública (<i>salón, aulas, patios, corredores,</i>) donde su acudido se desempeñará en el cumplimiento de las funciones asignadas.
	Entrada	Salida	
Lunes			
Martes			
Miércoles			
Jueves			
Viernes			
Sábado			
Domingo			

Fecha de inicio de labores. Se dan en san Calixto vereda la fortuna el día: _____ del mes de _____ del año: _____

Nombre _____ del acudiente _____ o padre _____ de familia: _____

Cédula de Ciudadanía del acudiente No: _____

Celular: _____ Otro: _____

Firma del Acudiente:

“Conocimiento y esperanza”

Corregimiento “la Cristalina, Municipio de San Calixto, Norte de Santander.”

Cerlafortuna8@gmail.com



La Rectora y el docente titular del Proyecto Servicio Social certifican que:

El estudiante nombrado a continuación:

Con documento de Identidad No: _____,
de _____ y procedente de la

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA FORTUNA

realizó satisfactoriamente y cumplió con la totalidad de las horas - **Noventa 80** - todo lo relacionado con la prestación del Servicio Social del estudiantado.

Para constancia, se anexa registro de días y horas cumplidas en cualquier dependencia de nuestras sedes.

Este documento se expide a solicitud del interesado (a) para efectos de comprobación en su Institución Educativa y dar cumplimiento a la ley Según las resoluciones 4210 del 12 de septiembre de 1996 y 2560 de 1997, que reglamentan el Servicio Social obligatorio y en concordancia con el artículo 97 del decreto 115 de 1994.

De ante mano, muchas gracias por su excelente labor ejercida. El beneficio es para todos y mejorar la calidad.

Dado en SAN CALIXTO, a los _____ días del mes: _____ del año:

RECTOR

C.C:

Magister: YAJANDRA CORONEL

Teléfono

COORDINADOR DEL PROYECTO

PEDRO C. DOMINGUEZ S.

“Conocimiento y esperanza”

Corregimiento “la Cristalina, Municipio de San Calixto, Norte de Santander.”

Cerlafortuna8@gmail.com



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SAN CALIXTO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA FORTUNA
Creado mediante Decreto No 002667 del 14 de noviembre de 2023
Aprobada por Resolución, No. 009571 del 19 de noviembre de 2024
DANE **254670001301**
NIT: 901623705-6



INSTRUCTIVO PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO SOCIAL DEL ESTUDIANTE

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA FORTUNA 1. CARACTERIZACIÓN.

1.1. OBJETIVO

Direccionar la prestación del servicio social del estudiantado

1.2. RESPONSABLE

Rectora y docente coordinador del Servicio Social del estudiantado.

1.3. PARTICIPANTES

Todos los estudiantes de grado 10° y 11°

1.4. CLIENTES

Todos los educandos del grado 10° y 11°, padres de familia, rectora y docente.

2. CONDICIONES GENERALES.

Esta guía será tenida en cuenta en la inducción y orientación brindada a los estudiantes de los grados 10° y 11° que no hayan prestado el Servicio Social obligatorio vinculados en la institución. La efectividad de la Guía será evaluada periódicamente por el coordinador del servicio social como una actividad que posibilita el cumplimiento del objetivo de la guía.

3. INSTRUCTIVO PARA LLEVAR A CABO LA PRESTACION DEL SERVICIO SOCIAL.

3.. FIRMA DE AUTORIZACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA PARA QUE EL ESTUDIANTE PUEDA PRESTAR EL SERVICIO SOCIAL

Una vez el estudiante haya elegido el lugar, la hora, la entidad, para la prestación del servicio social se le entregará un formato donde el padre de familia autorizara al estudiante a prestar el servicio social especificando Institución donde va a prestar el servicio social, día, hora y dependencia.

Además, el Formato que deberá llevar los datos del padre de familia y/o acudiente como:

“Conocimiento y esperanza”

Corregimiento “la Cristalina, Municipio de San Calixto, Norte de Santander.”

Cerlafortuna8@gmail.com



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SAN CALIXTO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA FORTUNA
Creado mediante Decreto No 002667 del 14 de noviembre de 2023
Aprobada por Resolución, No. 009571 del 19 de noviembre de 2024
DANE **254670001301**
NIT: 901623705-6



- Nombre del padre, madre de familia y/o acudiente
- Documento de identidad
- Firma del padre, madre y/o acudiente

3.1. ENTREGA DE PAUTAS A SEGUIR EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO EN EL SITIO DE PRÁCTICA

El docente coordinador entregará una serie de pautas a seguir que servirá de apoyo al estudiante para la elaboración del plan de trabajo durante la práctica.

3.2. ENTREGA DEL ESTUDIANTE DEL PLAN DE TRABAJO AL DOCENTE COORDINADOR DEL SERVICIO SOCIAL

Una vez entregado el plan de trabajo al coordinador del Servicio Social y revisado se le da vía libre para que inicie con la práctica y desarrollo del plan de trabajo.

3.3. ENTREGA DE LA DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN DEL ESTUDIANTE A LA ENTIDAD DONDE VA A PRESTAR EL SERVICIO SOCIAL

A cada estudiante se le entregará o se le orientará en:

- El reglamento de cumplimiento del Servicio Social; que debe estar inmerso dentro del Manual de Convivencia de la Institución Educativa
- Una planilla de cumplimiento de horas autorizada, firmada y avalada por el coordinador del Servicio Social

4. REGLAMENTO Y DERECHOS.

Los estudiantes, deben acogerse según las normas del Manual de Convivencia de la Institución Educativa, que supone a los estudiantes de los grados décimo y undécimo deben realizar el Servicio Social Obligatorio para obtener el título de bachiller:

5. INFORME FINAL.

El estudiante entregará al coordinador del servicio social:

- **Plan de trabajo ya ejecutado en el ante-proyecto.**
- **Planilla de cumplimiento de horas firmada por el agente de apoyo.**

7. ENTREGA DE CERTIFICADOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O REPORTE A SECRETARIA DE LA INSTITUCIÓN.

Se le entregará un oficio donde se certifica el cumplimiento de las horas o en su defecto se pasará el certificado a la carpeta de los estudiantes como constancia de cumplimiento.

“Conocimiento y esperanza”

Corregimiento “la Cristalina, Municipio de San Calixto, Norte de Santander.”

Cerlafortuna8@gmail.com



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SAN CALIXTO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA FORTUNA
Creado mediante Decreto No 002667 del 14 de noviembre de 2023
Aprobada por Resolución, No. 009571 del 19 de noviembre de 2024
DANE **254670001301**
NIT: 901623705-6



EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO DEL AÑO 2024



“Conocimiento y esperanza”

Corregimiento “la Cristalina, Municipio de San Calixto, Norte de Santander.”

Cerlafortuna8@gmail.com